



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN  
PÚBLICA N°22/2020, ID 3671-22-LP20,  
"CONSTRUCCION PAVIMENTACION PASAJE  
RENACER"**

**DECRETO N° 1572**

**Chillán Viejo, 25 MAY 2020**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

**CONSIDERANDO:**

a) Orden de pedido N°15 de fecha 12/05/2020 de Secretaría de Planificación de Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Resolución Exento N° 3425/2020 de fecha 23/03/2020 que aprueba proyectos y distribuye recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Chillán Viejo.

c) Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, Planos y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación para la licitación pública N° 22/2020 ID: 3671-22-LP20, denominada "**CONSTRUCCION PAVIMENTACION PASAJE RENACER**".

d) Certificado de Disponibilidad N° 36 del 13/05/2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Planos, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación para el llamado a licitación pública N°22/2020, ID 3671-22-LP20, denominada "**CONSTRUCCION PAVIMENTACION PASAJE RENACER**":

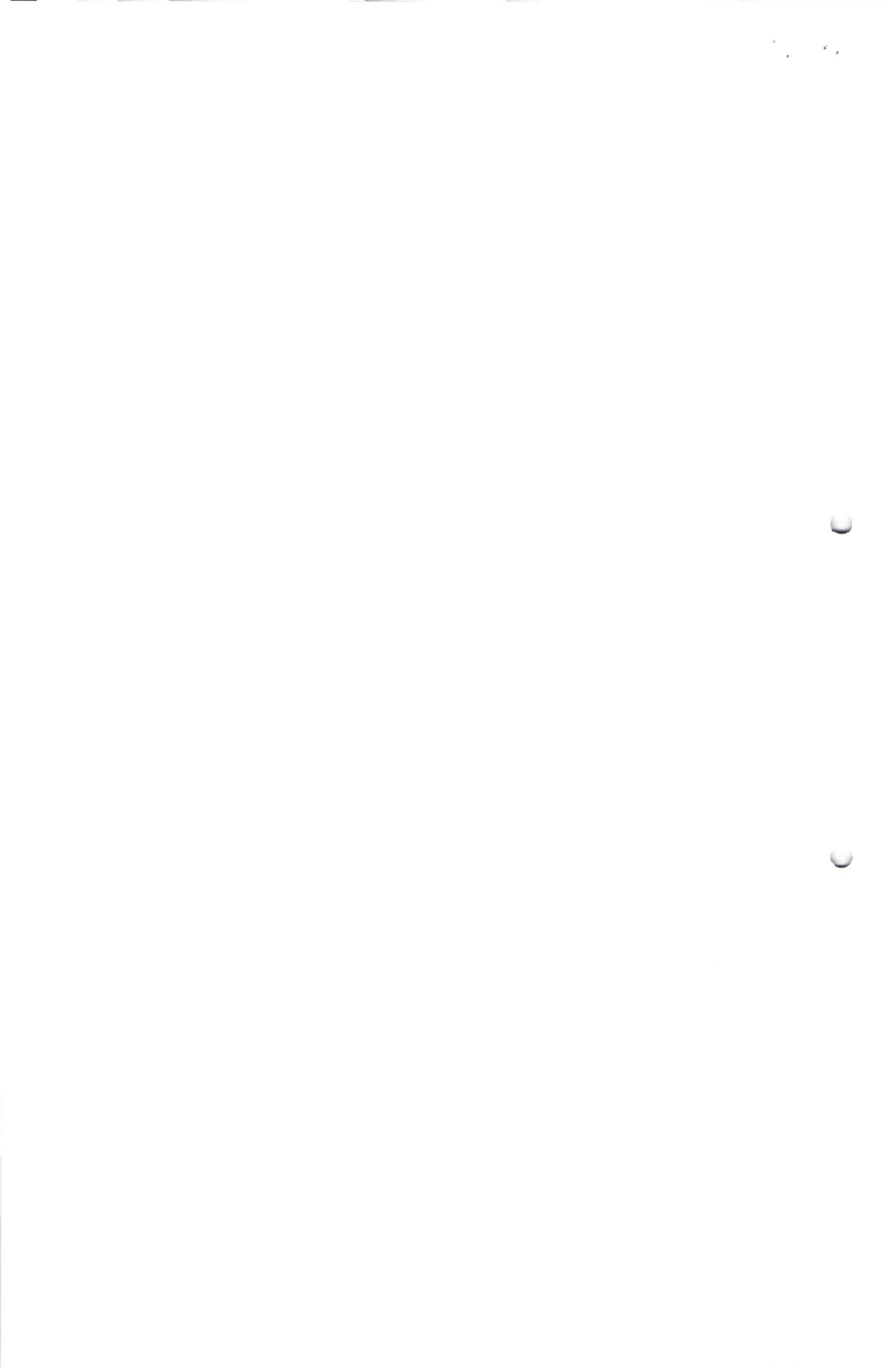
## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

<b>OBRA</b>	<b>"CONSTRUCCION PAVIMENTACION PASAJE RENACER"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia SUBDERE</b>
<b>UNIDAD TECNICA</b>	<b>I. Municipalidad de Chillán Viejo.</b>
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE EN PESOS CHILENOS</b>	<b>\$59.981.336.- impuestos incluidos</b>
<b>PLAZO ESTIMADO</b>	<b>90 días corridos</b>
<b>LICITACION</b>	<b>Pública</b>
<b>IDIOMA</b>	<b>Español</b>
<b>ETAPAS DE APERTURA DE OFERTAS</b>	<b>Una Etapa</b>

### 1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales serán aplicables para el proceso de licitación, evaluación, selección, contratación y ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION PAVIMENTACION PASAJE RENACER"** y complementarán a las Bases Administrativas Generales, para obras a suma alzada y el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del presente proyecto, los cuales forman parte integrante de la licitación. Las obras serán ejecutadas de acuerdo a normativa vigente, diseño, especificaciones técnicas, memorias y cuadros de obras que para efectos de estudio serán referenciales, siendo obligación del oferente replantear las obras en terreno y asegurar que éstas sean por el total término de ellas, o sea, la contratación será bajo la modalidad de suma alzada. El oferente deberá considerar el pago de derechos, aportes, garantías, impuestos y/u otros similares ante organismos públicos y privados involucrados en la ejecución total de la obra. Lo anterior incluye a la Municipalidad de Chillán Viejo. Asimismo, el precio ofertado deberá incluir gastos de la construcción y en general, todos los estudios, derechos, honorarios, ensayos y gastos que correspondan a la naturaleza de las obras a ejecutar sean estos directos o indirectos.

Tanto el contratista como el o los subcontratista deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; situación que deberá certificar cuando corresponda, la Inspección Técnica (I.T.O.). Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Lo anterior deberá certificarlo la Inspección Técnica, cuando corresponda.



Los antecedentes técnicos y administrativos y el Calendario de Licitación, están disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 2.- MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La modalidad será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses y proyecto proporcionado por la Municipalidad de Chillán Viejo.

## 3.- PARTICIPANTES

En la presente licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

## 4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

Bases Administrativas Generales  
Bases Administrativas Especiales  
Ficha de Licitación del Mercado Público  
Especificaciones Técnicas Especiales  
Especificaciones Técnicas Complementarias  
Resolución Exento N° 3425/2020  
Certificados  
Planos  
Memoria de cálculo  
Consultas y respuestas

## 5.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá modificar las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el Decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público.

En el Decreto modificatorio se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma de actividades establecido en el punto 7.

## 6.- PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas.

## 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES REFERENCIAL

ACTIVIDAD	PLAZO
Preguntas	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 13 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Recepción de Ofertas	Hasta el día 20 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	El día 20 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.

<b>Fecha de Adjudicación</b>	Hasta el día 60 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del Portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 90 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.
------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTA: El Cronograma de la licitación con las fechas definidas, se encuentran en la Ficha de Licitación del Mercado Público.**

#### **8.-CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los participantes, respecto a las materias de esta propuesta pública podrán hacer las consultas que estimen pertinente sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en las fechas estipuladas en el mismo.

La Municipalidad responderá las consultas realizadas por los participantes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el icono de foro, en los plazos señalados en el calendario de licitación (Punto 3 de la Ficha de Licitación).

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases de licitación, las que serán debidamente decretadas y estarán disponibles en el icono de archivos adjuntos del portal. Cada oferente deberá preocuparse de revisar dichos archivos, para enterarse de posibles aclaraciones que pueda realizar la Municipalidad, antes de realizar su oferta. El Documento de Aclaraciones o Respuestas a consultas, para todos los efectos legales y contractuales, pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

#### **9.-VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA**

Se realizará en el día, lugar y hora señalada en el cronograma de licitación, se iniciará en la Dirección de Planificación, calle Serrano N° 300, 2° piso de la Casa Consistorial, donde se levantará un acta de los asistentes.

No obstante lo señalado, la Municipalidad de Chillán Viejo adjunta Ubicación KMZ

#### **10.-PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto disponible para ejecutar la obra es de **\$\$59.981.336.-** ( cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta y seis pesos ) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

Considerando que el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) solo considera ofertas netas, la I. Municipalidad de Chillán Viejo pagara el monto total indicado en el formulario de presupuesto que incluye los impuestos correspondientes. En consecuencia el **valor neto** del formulario presupuesto debe obligadamente ser igual a la **oferta presentada por el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

#### **11.-PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL**

Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **Los antecedentes a subir en el portal serán los siguientes y si faltase los antecedentes del numeral 11.1, 11.2 y 11.3, el contratista quedara automáticamente Fuera de Bases:**

### **11.1.- Documentos Administrativos**

- a.- Formulario de Declaración Jurada
- b.- Fotocopia garantía de seriedad de la oferta
- c.- Formulario identificación del oferente

**NOTA: El oferente deberá además, ingresar por Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo la Garantía Original de Seriedad de la Oferta, antes del cierre de la licitación indicada en el Cronograma, en un sobre cerrado con indicación del nombre de la licitación y el nombre del oferente. Se exceptúa este trámite cuando el oferente opta por la póliza de seguro electrónica.**

### **11.2.- Documentos Económicos**

#### **a.- Formulario de Presupuesto de acuerdo a Formato**

En el caso que el proponente estime que para dar un buen término a las obras se hace necesario considerar una partida que no esté en el itemizado referencial entregado en este expediente de licitación, podrá incorporarlo en una nueva partida o en una similar a éste.

La propuesta se abrirá según los procedimientos que para tal efecto exige el Sistema Mercado Público, es decir, apertura electrónica en presencia del Comité de Evaluación de Propuestas. A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptará ninguna oferta.

La Municipalidad, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a través del portal a cada uno de los proponentes aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas a través del citado portal por parte de los proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento; de lo contrario su oferta no será considerada en la evaluación y quedando Fuera de Bases. De igual forma quedará Fuera de Bases si la respuesta no es satisfactoria para el Municipio.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 33 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, los oferentes podrán hacer observaciones en relación al proceso de Apertura de la licitación dentro de las 24 horas siguientes a la apertura. Estas observaciones deberán efectuarse a través de portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **11.3.- Documentos técnicos**

- a.- Compromiso ambiental de acuerdo a formato entregado por la Municipalidad de Chillán Viejo.
- b.- Compromiso absorción mano de obra de acuerdo a formato entregado por la Municipalidad de Chillán Viejo
- c.- Certificado Experiencia del Contratista formato libre

## 12.-EVALUACIÓN, COMISION EVALUADORA, RESOLUCION DE EMPATES Y ADJUDICACION

El Municipio de Chillán Viejo, preparará un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más conveniente. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerará el siguiente criterio de evaluación:

- Valor ofertado : 70%
- Certificado de Experiencia del contratista : 20%
- Compromiso medioambiental : 5%
- Compromiso absorción mano de obra : 5%

### OFERTA ECONÓMICA (OE):

El menor valor ofertado incluido impuestos, se asignará 100 puntos. El puntaje para las ofertas restantes se obtendrá en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente formula:

**Ponderación 70%**

$$OE = \frac{OM}{PO} \times 100$$

Donde:

**OE**= Oferta Económica

**PO**= Precio Oferta del postulante

**OM**= Oferta más baja realizada

### CERTIFICADO DE EXPERIENCIA (CEXP):

El oferente deberá adjuntar **Certificado de Experiencia del contratista** en obras de redes públicas de pavimentación, de alguna Municipalidad y/o Institución Pública. Cada obra deberá ser certificada por un monto igual o superior a \$60.000.000.-

**Ponderación 20%**

Descripción	Puntaje asignado
<b>Certifica una obra</b>	25 puntos
<b>Certifica dos obras</b>	50 puntos
<b>Certifica tres obras</b>	75 puntos
<b>Certifica cuatro o más obras</b>	100 puntos
<b>No presenta certificado de obras</b>	0 puntos

### COMPROMISO MEDIAMBIENTAL (CM):

El oferente deberá presentar el Formulario Compromiso Ambiental, con los datos solicitados.

**Ponderación 5%**

Si presenta compromiso medioambiental =100 puntos

No presenta compromiso medioambiental = 0 puntos

**COMPROMISO ABSORCIÓN MANO DE OBRA (CAMO):**

El oferente deberá presentar el Formulario absorción Mano de Obra (jornales), con los datos solicitados.

**Ponderación 5%**

100% a 90% Mano de obra residente en Chillán Viejo= 100 puntos

89% al 75% Mano de obra residente en Chillán Viejo= 75 puntos

74% al 50% Mano de obra residente en Chillán Viejo= 50 puntos

49% al 30% Mano de obra residente en Chillán Viejo= 25 puntos

29% y menos Mano de obra residente en Chillán Viejo= 0 puntos

**La evaluación final se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$NF= OE \times 0.70 + CEXP \times 0.20 + CM \times 0.05 + CAMO \times 0.05$$

**COMISIÓN EVALUADORA**

La propuesta será evaluada por una comisión conformada por tres funcionarios nombrados por decreto alcaldicio .

**RESOLUCION DE EMPATES**

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

- 1 Primer decimal en el puntaje final.
- 2 Mayor puntaje Criterio oferta económica
- 3 Mayor puntaje Experiencia del contratista
- 4 Mayor puntaje Criterio absorción de mano de obra local
- 5 Mayor puntaje Criterio compromiso medio ambiental



## **ADJUDICACION**

La licitación será adjudicada al oferente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación. Lo anterior no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos ni condiciones estipuladas en los documentos de la licitación.

### **PUNTAJE MINIMO PARA ADJUDICAR**

**Para los efectos de adjudicación de la presente licitación se considerarán oferentes idóneos los que obtengan en su evaluación total un puntaje igual o mayor a 60 puntos.**

El oferente favorecido con la adjudicación, previo acuerdo del H. Concejo Municipal, de conformidad con el art. N° 65 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, deberá dar cumplimiento a las presentes Bases administrativas, en lo referente a plazos de firma de contrato y a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de éste, deberá efectuar los trámites que correspondan en la Dirección de Planificación de la Municipalidad.

### **13.- READJUDICACIÓN**

La MUNICIPALIDAD podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

### **14.- CONTRATO**

Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de **10 días hábiles** para suscribir el contrato, además de la presentación de los documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato y el certificado de antecedentes laborales y previsionales con una antigüedad no superior a 30 días a contar de la fecha de la firma de contrato. Posterior a ello el adjudicatario tendrá 72 horas a contar de su emisión, para aceptar la orden de compra.

En caso de una nueva adjudicación, ésta será informada y notificada por intermedio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este punto.

## **15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas y todos los antecedentes contenidas en las bases.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Responder de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al Contratista.
- f) De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.

## **16.- FORMAS DE PAGO.**

Serán tres estados de pagos por avance efectivo de obra, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra.

Para dar curso a los dos primeros estados de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de pago en formato tipo MOP, visado por la ITO,
- c) Un set de 6 fotos ( 10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra, una de ellas sea la fotografía de Letrero de Obra.

### **TERCER ESTADO DE PAGO Y FINAL**

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de pago en formato tipo MOP, visado por la ITO,
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día.
- d) Un set de 6 fotos ( 10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra.
- e) Recepción provisoria de la obra y decreto alcaldicio que la aprueba

## **17.- GARANTIAS.**

Para caucionar las diversas etapas de la licitación y contrato se exigirán las Garantías que se señalan más adelante, ante las cuales la Municipalidad de Chillán Viejo solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria Emisora.

No se aceptarán como garantías los ingresos municipales.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo Rut 69.266.500-7
Pagadera	A la vista e irrevocable
Vigencia Mínima	120 días corridos a contar de la fecha de cierre de las ofertas en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente \$300.000 pesos
Glosa	Garantiza la Seriedad de la Oferta licitación pública ID 3671-22-LP20, se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.
Forma y Oportunidad de su restitución	Devolta a solicitud escrita del contratista una vez que haya sido firmado el Contrato sancionado por Decreto Alcaldicio.

**NOTA:** El oferente deberá ingresar por Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo, la garantía original de seriedad de la oferta, antes del cierre de la licitación indicada en el Cronograma. Se exceptúa este trámite cuando el oferente opta por la póliza de seguro electrónica, a través del portal.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo Rut 69.266.500-7
Pagadera	A la vista e irrevocable
Vigencia Mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato, aumentado en 90 días hábiles
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 10% del precio total del contrato.
Glosa	Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato licitación pública ID 3671-22-LP20, se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.
Forma y Oportunidad de su restitución	Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la Obra.

**GARANTIA DE CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA**

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo Rut 69.266.500-7
Pagadera	A la vista e irrevocable
Vigencia Mínima	400 días a contar de la Recepción Provisoria de la obra

Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 5% del precio total del contrato.
Glosa	Garantiza la correcta ejecución de las obras licitación pública ID 3671-22-LP20, se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.
Forma y Oportunidad de su restitución	Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Liquidación del Contrato

### **18.- PLAZO Y DESARROLLO DEL CONTRATO**

El plazo referencial para ejecutar la obra es de **90 días corridos** y comenzará a contar del día siguiente al Acta de Entrega de Terreno. El oferente indicara el plazo de ejecución de la obra en el Formulario Presupuesto adjunto.

### **ENTREGA DE TERRENO**

**De conformidad a la contingencia de la Pandemia Coronavirus, el Inspector Técnico del Contrato se pondrá de acuerdo con el proveedor adjudicado para efectuar la entrega de terreno. Además, el contratista deberá solicitar la Inspección Técnica al SERVIU regional, antes de iniciar las obras.**

### **LIBRO DE OBRAS**

La ITO deberá solicitar el Libro de Inspección de conformidad a lo establecido en las Bases administrativas Generales para Contratos a Suma Alzada, que forman parte integrante de la presente licitación

### **19.- RECEPCION DE LAS OBRAS**

#### **19.1. Recepción Provisoria.**

Se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales para Contratos a Suma Alzada. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo, la obra deberá estar totalmente terminada y se adjuntarán las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan, sean éstos públicos o privados, como SERVIU, ESSBIO, CGE Distribución S. A., entre otros si corresponde. En caso que el Contratista disponga de alguna Recepción de servicio, éste podrá ser presentado en dicho acto.

**La ITO no conformara la comisión de Recepción Provisoria, sin antes contar con toda las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan del proyecto. Si esto no se cumple y supera el plazo de ejecución de la obra, el contratista estará afecto a multas de acuerdo al punto 20 de las presentes Bases**

La Recepción Provisoria se ejecutará sólo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación y/o Recepciones requeridos por los servicios que correspondan, incluido los planos de construcción debidamente firmados por la empresa. Si esto no se cumple y supera el plazo dado por la comisión para subsanar observaciones, el contratista estará afecto a multas de acuerdo al punto 20 de las presentes Bases.

#### **19.2.- Recepción Definitiva.**

La Recepción Definitiva se efectuará 365 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales.

La comisión de recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

## **20.- MULTAS.**

El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un **5 por mil del monto neto del contrato**, incluidas sus modificaciones.

El incumplimiento de la obligación de mantener un profesional de la construcción a cargo de la obra una vez firmados el contrato, facultará a la Unidad Técnica a efectuar el cobro de multas consistentes en **cinco UTM** (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia de éste profesional

Incumplimiento del porcentaje de absorción de mano de obra local durante el transcurso de la obra, una multa de **1 UTM** cada vez que el ITO verifique tal situación.

## **21.- PAGO DE LAS MULTAS**

El monto total de las multas, será descontado del pago del servicio que corresponda al mes siguiente de la infracción cometida.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

## **22. MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas.
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes de la inspección Técnica.
- 4) Retraso en la entrega de la obra, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "5", la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá poner término administrativamente y

en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

### **23.- INSPECCION TECNICA.**

La inspección técnica de la obra estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la inspección técnica de la obra se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la re ejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases y todos los antecedentes que forman parte de la presente licitación.
- d) Comunicarse vía correo electrónico con el profesional a cargo de la obra, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- e) Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- f) Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- g) Dar visto bueno y recepción conforme a los estados de pagos, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- h) Mantener un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- i) Al momento de la liquidación del contrato, recepción provisoria y definitiva el Inspector Técnico del Contrato deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- j) Verificar que se cumpla el compromiso de absorción de mano de obra ofertado por el contratista al inicio de las obras y en forma permanente durante el plazo del contrato.
- k) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

### **24.- DIRECCION TECNICA DE LA OBRA DE PARTE DEL CONTRATISTA**

Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente a un profesional a cargo de las obras.

El oferente adjudicado al momento de la firma del contrato, deberá entregar el currículum y fotocopia del título del residente de la obra.

### **25.- DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES.**

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (planos, especificaciones técnicas, presupuesto, aclaraciones y otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a normativas de procedimientos de buena construcción, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar un mejor término a la obra.

No obstante lo anterior, cuando se explicita eliminar una partida en planos, especificaciones técnicas u otro documento, prevalecerá esta indicación.

**26.- LETRERO INDICATIVO DE OBRA.**

Se contempla un letrero indicativo de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de las Especificaciones técnicas complementaria

**27.- AUMENTO Y/O DISMINUCIONES DE OBRAS Y PLAZO**

Si en el transcurso de la ejecución de las obras, se detectase la necesidad de aumentar o disminuir partidas del contrato original para su mejor término o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la ITO deberá solicitar la aprobación de la Dirección de Planificación, aún cuando dicha modificación de contrato tenga saldo \$0 y/o no involucre mayores plazos. Obtenida esta aprobación la I.T.O. deberá solicitar su autorización por parte del Gobierno regional del Bío-Bío, las que deberá obligatoriamente informar de lo obrado e incluir a dicha entidad en la distribución adjuntando los documentos correspondientes para efectos de reprogramación de la ejecución.

**28.- UNIDAD A CARGO DE LA LICITACIÓN**

Para efectos de la presente licitación, el funcionario encargado del proceso corresponde al Director de Planificación.

**29.- VARIOS**

El contratista se hará cargo de los consumos de agua, energía eléctrica, gas y otros servicios que se generasen durante el período de ejecución del proyecto. Al solicitar la Recepción Provisoria, el Inspector Técnico de la Obra deberá solicitar la presentación de los certificados que acredite que no existen deudas por consumo de agua y electricidad, gas u otro servicio, emitidos por los servicios o instituciones que correspondan si es que son necesarios.



**DOMINGO PILLADO MELZER**  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

**FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
(completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N°
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	
Nombre del Representante Legal	
Rut Representante legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Domicilio Casa Matriz	

Para los oferentes con Personalidad Jurídica, deberán informar si su Escritura de Constitución

Vigente se encuentra publicada en el portal, marcar con una cruz

SI            \_\_\_\_\_

NO            \_\_\_\_\_

En el caso de que su respuesta sea negativa, deberá presentar con su oferta administrativa la escritura vigente.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE**



**FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE  
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**  
(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N°
Nombre o Razón Social de la Unión Temporal	
Nombre Representante o Apoderado Común	
Rut Apoderado	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Domicilio	

<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Representante Legal</b>	<b>Rut</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Correo Electrónico</b>

\_\_\_\_\_  
**FIRMA APODERADO**

## DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURIDICA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, comparece  
de  
nacionalidad : \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_ RUT N°  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_ quien bajo juramento expone lo siguiente:

a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

d) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT

## DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, comparece  
\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ nacionalidad  
: \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Chillán Viejo y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Firma  
Nombre  
RUT

## COMPROMISO AMBIENTAL

### OBRA: "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PASAJE RENACER"

En Chillán Viejo a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2020, comparece \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien se comprometa a:

Realizar las siguientes medidas, en transcurso de la ejecución de la obra: No realizar ningún tipo de quema al aire libre ni recintos cerrados, utilizar cocina para las comidas de los trabajadores, los desechos y material sobrante de la obra, que no sean reutilizados; depositarlo en el Relleno Sanitario autorizado, no emitir ruidos molestos después de la 20:00 hrs.:

Representante Legal : \_\_\_\_\_

## COMPROMISO ABSORCIÓN MANO DE OBRA

**OBRA: "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PASAJE RENACER"**

En Chillán Viejo a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2020, comparece  
\_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_, quien se comprometa a:

**Mantener en transcurso de la ejecución del proyecto \_\_\_\_ % de mano de obra  
(jornales) residentes en la comuna de Chillán Viejo.**

Representante Legal : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

2.-LLÁMESE a propuesta pública la licitación N°22/2020, ID 3671-22-LP20, "CONSTRUCCION PAVIMENTACION PASAJE RENACER"

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la ID: 3671-22-LP20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL / HNH / OES / DPM / mggb.

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, SECPLA,



25 MAY 2020